

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 19.302 · 1971

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Boletín Oficial, 20 de septiembre de 2006 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Ministerio de Hacienda y Finanzas

Ley 'S' 19.302

Bs. As., 11/10/1971

EXCELENTISIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA NACION:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia, a fin de elevar el adjunto proyecto de ley, por el cual se excluye de las disposiciones de la Ley 18.875 y se declara exenta de derechos de importación, la adquisición de un juego de cristalería y vajilla de porcelana, efectuada por la Presidencia de la Nación.

La medida propiciada tiene por objeto posibilitar el despacho de los bienes de referencia adquiridos con destino a la Residencia Presidencial,

Cabe señalar que la operación ya se ha finiquitado mediante el pago del precio y la entrega de la mercadería, cuya utilización resulta necesaria a los fines indicados.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Firmas

Bs. As., 11/10/1971

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1°. Exclúyese de las disposiciones de la Ley 18.875 y del pago de derechos, servicios aduaneros y portuarios, y de todo otro gravamen o tasa que pudiera corresponder, a la adquisición e importación del juego de cristalería y vajilla de porcelana efectuada por la Presidencia de la Nación según conocimientos de embarque Nos. 501 y 571, respectivamente.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese y archívese.

Firmas



VEREDICTA LEYES

Ministerio de Hacienda y Finanzas. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).